CONTRATO ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y LA EMPRESA HECTOR FOT SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES - "SERVICIO DE FOTOCOPIADO"

N° 15 (quince)/2013

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los —16— del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece, el **Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados**, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por el **Sen. Oscar González Daher, paraguayo, con C.I.N° 382.381.**, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta N° 03/2013 de fecha 17 de julio de 2013, de conformidad a la Ley N° 3759/2009 Art. 2do. Inc a) y C), con domicilio en las calles 14 de Mayo 529 esq. Oliva, por una parte y por la otra la **EMPRESA HECTOR FOT SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES,** en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en Venezuela Nº 711 c/ Luis de León - Asunción - Paraguay, representado en este acto por el **Señor Héctor Santiago García Cané, con CI N° 3.388.858.**, convienen en celebrar el presente contrato abierto, que estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen:

1. OBJETO.

"Servicio de fotocopiado" para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones, Anexos, sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	1	0	0	262	10	1	99	4.250.000

HECTOR FOT Servicio Técni
RUC: 3.388858-2

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 25/2013** para el **"Servicio de fotocopiado"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. La adjudicación fue realizada **según Resolución N° 53/2013.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	**Servicio de fotocopiado. Según Especificaciones técnicas ANEXO C**	*unidad*	*25.000*	*50.000*	*Evento*	*85*
						Precio Unitario:	85

***Cantidad Mínima**	Veinticinco mil (25.000) fotocopias
***Cantidad Máxima**	Cincuenta mil (50.000) fotocopias
Monto Total	Guaraníes Cuatro Millones doscientos cincuenta mil (Gs. 4.250.000)

La cantidad mínimo del presente contrato es de veinticinco mil (25.000) fotocopias y la cantidad máxima de cincuenta mil (50.000) fotocopias. Monto Total del presente Contrato Guaraníes Cuatro Millones Doscientos Cincuenta mil (Gs.4.250.000)

El CONTRATISTA se compromete a proveer los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 14 de mayo N° 529 esquina Oliva de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en las oficinas del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contratación de la CONTRATANTE.

HECTOF FOT Servicio Tito
RUC: 3.388858-

La póliza de garantía del fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al cinco por ciento cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será comunicado a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDEICCION

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Así también las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de Diciembre del año 2013.----------

Sr. Héctor Santiago García Cané
CI N° 3.388.858

HECTOR FOT Servicio Técnico
RUC: 3.388858-2

Senador Oscar González Daher
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados